

**Reglamento Programa OPCIÓN 0% COOPENAE R.L.\*  
"Adelantá tu Navidad 2025"**

**1) PROPIEDAD DEL PROGRAMA**

Este PROGRAMA OPCIÓN 0%, en adelante "EL PROGRAMA", incluyendo su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, es propiedad exclusiva de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. "COOPENAE R.L.\*", cédula jurídica 3-004-045205.

**2) PARTICIPANTES**

Podrán participar exclusivamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Coopenae y tarjetas de crédito Wink (titulares y adicionales), conforme a la definición de tarjetahabiente.

Quedan excluidos en este Programa los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Marca Compartida COOPENAE, así como los tarjetahabientes personas jurídicas.

**3) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Adelantá tu Navidad 2025**

- i. Este programa ofrece a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae o Wink la posibilidad de solicitar a COOPENAE la aplicación del pago fraccionado de sus compras hasta 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, bajo las condiciones, límites y restricciones que se estipulan en este reglamento.
- ii. El programa aplica sin intereses ni comisiones para las compras realizadas del 1 al 9 de noviembre de 2025, tanto en comercios físicos como E-commerce.
- iii. Aplicará para compras realizadas en supermercados, clubes de compra por membresía, bodegas y almacenes de abarrotes en cadena, siempre que no se trate de artículos comestibles, de consumo diario, productos de uso doméstico, abarrotes o productos de la canasta básica. **Se deberá presentar la factura de compra.**
- iv. El monto de cada cuota mensual, así como las comisiones en los casos que corresponda, se cargará al saldo disponible de la tarjeta y se reflejará en el estado de cuenta dentro del pago mínimo, sucesivamente en cada corte mensual, hasta completar el monto y plazo acordado.

**4) CONDICIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES**

El PROGRAMA OPCIÓN 0% - Adelantá tu Navidad 2025 aplica para:

- i. Compras realizadas entre el 1 al 9 de noviembre de 2025 en comercios locales e internacionales de bienes y/o servicios, conforme a la dinámica del programa de Adelantá tu Navidad 2025. Las compras efectuadas fuera de este período estarán sujetas a la comisión habitual, según lo establecido en el reglamento del Programa Opción 0% Coopenae.
- ii. Los tarjetahabientes de Coopenae y Wink tendrán tiempo hasta el 30 de noviembre de 2025 para trasladar, sin comisión, las compras realizadas entre el 1 al 9 de noviembre de 2025.
- iii. Es responsabilidad del tarjetahabiente verificar que tanto el monto como los productos adquiridos sean correctos.
- iv. El traslado a cuotas será válido para compras mayores a ₡100,000 (cien mil colones) y hasta un límite máximo de ₡2,000,000 (dos millones de colones) o su equivalente en dólares, conforme al tipo de cambio establecido por Coopenae.
- v. El PROGRAMA OPCIÓN 0%, no aplicará para las siguientes transacciones, las compras realizadas en los siguientes tipos o categorías de comercios, independientemente del servicio o producto adquirido, y de que el pago o transacción se catalogue como local:
  - Gasolineras
  - Clubes de compra por membresía
  - Supermercados (excepto lo indicado en el punto C - DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA)
  - Bodegas y almacenes de abarrotes en cadena
  - Monederos digitales y brokers.

- Club de entretenimiento para adultos
- Casinos
- Impuestos
- Servicios públicos
- Intrafinanciamiento en efectivo, extrafinanciamientos, cargos automáticos y/o adelantos de efectivo en cajeros automáticos o en cajas.

## 5) APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Adelantá tu Navidad 2025

La aplicación del programa se realiza una vez que el tarjetahabiente acepte las condiciones de pago, el mismo quedará fraccionado de acuerdo con el plazo establecido y al encontrarse en las bases de datos establecidas.

- i. La tarjeta de crédito Coopenae o Wink utilizada en la compra debe estar vigente, activa y con disponibilidad suficiente para cubrir el monto total de la compra dentro del límite de crédito autorizado, conforme al Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva.
- ii. El pago del saldo de la tarjeta de crédito debe estar al día y sin deudas pendientes con Coopenae o Wink.
- iii. El tarjetahabiente debe estar al día con su aporte a Capital Social o cualquier otra obligación que tenga activa con Coopenae o Wink.
- iv. El tarjetahabiente debe estar al día con todas las obligaciones que posea con Coopenae o Wink, en calidad de asociado, tarjetahabiente, deudor, codeudor, fiador o avalista.
- v. La solicitud de traslado a Opción 0% deberá ser efectuado por el titular de la tarjeta de crédito.
- vi. No aplicará la acumulación de puntos valor Coopenae al trasladar la compra a cualquiera de los plazos del Programa Opción 0%.
- vii. COOPENAE se reserva el derecho de no autorizar la aplicación del Programa si el tarjetahabiente tiene pagos atrasados o en mora (30 días o más de atraso) con Coopenae o Wink, o si está en pre-mora (menos de 30 días de atraso), de acuerdo con sus políticas internas.
- viii. PENALIZACIÓN: El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas revocará el beneficio Opción 0%, y el monto total de la compra, junto con las cuotas restantes y comisiones aplicables, será incorporado automáticamente al saldo principal de la tarjeta, con los intereses y cargos administrativos correspondientes según el contrato de crédito.
- ix. La solicitud para trasladar una compra al Programa Opción 0% no garantiza la aprobación de la misma por parte de COOPENAE.

## 6) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO A OPCIÓN 0%

La solicitud deberá realizarse únicamente a través de los siguientes canales:

**Coopenae:** Llamando al número telefónico 2257-9060, escribiendo al chat disponible en la página web [www.coopenae.fi.cr](http://www.coopenae.fi.cr), al Whatsapp de Coopenae al número 8399-9999 o por medio de la Sucursal Virtual <https://www.solucionesdigitales.fi.cr/sucursalvirtual>; en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 12 md.

- **Coopenae Virtual:** A través de nuestro canal digital, disponible en la APP o WEB transaccional.
- **Sucursales de Coopenae:** En horario de atención, consultable en [www.coopenae.fi.cr](http://www.coopenae.fi.cr).
- **Completando los formularios web** que se encuentran en [www.coopenae.fi.cr](http://www.coopenae.fi.cr) y las comunicaciones recibidas por Coopenae.

**Wink:** escribiendo al chat de Whatsapp de Wink al número 8447-9465 o al chat de soporte en la app; en horario de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

## 7) VIGENCIA DEL PROGRAMA

Tendrá vigencia a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta las 12:00 medianoche del 9 de noviembre de 2025.

COOPENAE se reserva el derecho de limitar, suspender o finalizar el programa en cualquier momento, sin responsabilidad alguna. En caso de suspensión, los tarjetahabientes a quienes se haya aprobado el traslado mantendrán las condiciones otorgadas hasta completar el pago de las cuotas pactadas.

## **8) RECLAMOS**

Cualquier reclamo relacionado con la aplicación de este programa deberá presentarse dentro del mes siguiente a la notificación del cobro en el estado de cuenta. El tarjetahabiente puede realizar su reclamo llamando al 2257-9060 o visitando cualquier oficina de COOPENAE.

Para Wink, los reclamos pueden hacerse a través del chat de WhatsApp al 8447-9465 o mediante el soporte en la app, de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

Los reclamos serán atendidos y resueltos en un plazo máximo de 10 días hábiles, conforme a la normativa vigente.

## **9) LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

COOPENAE no asume responsabilidad alguna por la calidad, características o garantías de los productos o servicios adquiridos bajo este programa. Cualquier reclamo relacionado con estos deberá ser presentado directamente al comercio proveedor.

## **10) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

COOPENAE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna. Las modificaciones relevantes serán comunicadas a los asociados a través de los avisos en el estado de cuenta o en el sitio web oficial.

## **11) CONTACTO PARA CONSULTAS**

Para consultas sobre el programa, los tarjetahabientes pueden comunicarse a través de los canales establecidos en la cláusula 6. La respuesta a consultas no implicará modificación alguna de lo establecido en este reglamento.